EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 27-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 69

Fecha de la Reserva: 27-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
2.2.4.5.02.09.24	CAMPAÑAS AMBIENTALES RESPONSABILIDAD AMB ASEO	$9,990,000.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRII	$0.00
	Total:	**$9,990,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Nueve Millones Novecientos Noventa Mil Pesos.. ($9,990,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE ZONAS DURAS ESTABLECIDAS EN EL PGIRS Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE SECTORES DE ESPECIAL ATENCIÓN

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

NINGUNO . .

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

El Santuario-Antioquia, 27 de enero de 2026

JUSTIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1) Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P., es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa Industrial y Comercial del orden municipal de carácter oficial (artículo 17° de la Ley 142 de 1994), que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Podrá también prestar los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, distribución de gas combustible y telecomunicaciones, así como las actividades complementarias de cada uno de ellos, tal como lo informan los Estatutos de la Empresa.

Con base en lo anteriormente citado, soportados en el PGIRS municipal, aprobado mediante Decreto 220 del 30 de diciembre de 2020 y para dar cumplimiento al Decreto 1077 de 2015, donde se cita, entre otras:

- Lavado de áreas públicas. Es la actividad de remoción de residuos sólidos en áreas públicas, mediante el empleo de agua a presión.

- Responsabilidad en el lavado de áreas públicas. Las labores de lavado de áreas públicas son responsabilidad de los prestadores del servicio público de aseo en el área de prestación donde realicen las actividades de recolección y transporte.

Además del lavado de zonas duras, debe realizarse el mantenimiento y recuperación de sumideros en sectores de especial atención, como el Parque Principal y Calle del Comercio.

La limpieza de alcantarillados es un procedimiento especializado a partir del cual se garantiza el correcto paso de las aguas residuales y esto permite prevenir y solucionar problemas derivados de los atascos como las inundaciones, los malos olores o los problemas de salubridad.

Para dicha actividad es importante contar con conocimientos avanzados y medios técnicos con el fin de evitar cualquier clase de obstrucción en la red de saneamiento, desde los desagües a las tuberías y pasando por las arquetas o las alcantarilladas.

Por otra parte, el no contar con el suficiente personal operativo por parte de Empresas Públicas de El Santuario para la realización de estas labores contenidas en el PGIRS, además de no poseer los equipos necesarios para adelantar las mismas, se hace necesaria la contratación de un operador, para garantizar una ejecución eficiente de estas actividades.

2) Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE ZONAS DURAS ESTABLECIDAS EN EL PGIRS Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE SECTORES DE ESPECIAL ATENCIÓN".**

3) <u>Obligaciones del contratista</u>:

El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

A. Prestar su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor de acuerdo con lo establecido en este contrato y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen en los fines y objeto del contrato

B. Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación conforme a las condiciones técnicas que se detallan de manera posterior.

C. Realizar las intervenciones en las diferentes instalaciones locativas y las viviendas objeto de los servicios de control de áreas públicas contempladas en el PGIRS municipal, acorde a las necesidades expuestas en la presente justificación.

D. llevar el respectivo registro fotográfico de las actividades adelantadas.

E. Remitir al supervisor los respectivos informes de actividades adelantadas.

F. Contar con los equipos adecuados para la realización de las actividades contratadas.

G. Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será

causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora.

H. **GESTIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL (USO DEL AGUA)** El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la "Matriz de Requisitos Ambientales" (**SPD-MAT-05 V02**). Para el servicio de lavado de áreas públicas, la clasificación corresponde a la **Tipología B (Servicios en Campo)**.

I. Con la presentación de su oferta, el contratista certifica que:

- **Uso Eficiente del Agua:** Utilizará equipos de hidrolavado de alta presión y bajo caudal para minimizar el desperdicio de agua potable durante las jornadas de limpieza.
- **Insumos Biodegradables:** En caso de utilizar detergentes, desengrasantes o desinfectantes para el lavado de parques o plazas, estos deberán ser 100% biodegradables y libres de fosfatos para no contaminar la red de alcantarillado pluvial.
- **Gestión de Lodos:** Los residuos sólidos y lodos extraídos de la limpieza de sumideros y playas NO podrán ser vertidos nuevamente a la calle ni a la red; deberán ser embolsados y dispuestos como residuo ordinario o especial según corresponda.

J. **GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** El contratista cumplirá los requisitos de la **Matriz GH-MAT-04 V02** para trabajos en vía pública. Deberá garantizar la señalización del área húmeda para evitar accidentes a peatones (caídas) y el uso de EPP impermeable y de alta visibilidad para sus operarios.

K. Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio.

L. Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual.

4) Condiciones técnicas

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades según la necesidad que se vaya presentando a lo largo del periodo contractual:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIONES	FRECUENCIA
1	Lavado de Zonas dura	Remoción de residuos sólidos en áreas públicas mediante el empleo de agua apresión	3	Marzo Julio y Noviembre
2	Mantenimiento sumideros parque principal y calle del comercio	Retirar material de sumideros y realizar lavado parque principal	3	Marzo Julio y Noviembre
3	Mantenimiento sumideros parque principal y calle del comercio	Lavado sumideros calle del comercio	3	Marzo Julio y Noviembre
4	Recuperación de sumideros en el sector la chapa desde el hospital hasta el puente de la quebrada del salto	Recuperación cunetas, mantenimiento sumideros	3	Marzo Julio y Noviembre
5	Mantenimiento, sumideros sector puente nuevo y puente metálico hasta el mejor	Retirar material Y mantenimiento de sumideros	3	Marzo Julio y Noviembre
6	Mantenimiento sumideros sector nogal tenería	Retirar material Y mantenimiento de sumideros	3	Marzo Julio y Noviembre

Las frecuencias bimestrales o semestrales presentadas en la tabla anterior podrían modificarse según las necesidades que surjan por fenómenos climáticos como incremento en las lluvias.

5) Código UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
76	12	15	03	Servicios de limpieza de calles

6) Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995, "*Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*"

Mediante el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para la LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Como el objeto del presente contrato es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad y selección del contratista, es CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a lo establecido el Artículo vigésimo tercero ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación para LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), que establece que: "Es la modalidad mediante la cual LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., a través del ordenador del gasto solicita de forma verbal o escrita a una persona determinada a presentar oferta. Se acudirá a esta modalidad de selección en los casos: 14. los contratos cualquiera que sea su denominación, tales como de servicios, compraventa, suministro, transporte, obra, consultoría y demás tipos de contratos, cuya cuantía no supere los SETENTA (70) SMLMV.

7) Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal

El Valor del contrato se fija **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (9.990.000)** incluyendo los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás que conforme a las normas deba pagarse.

La Justificación del precio y el análisis del sector se hicieron teniendo en cuenta el precio del mercado y del contrato de objeto similar celebrado anteriormente por EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,

A continuación, se presenta la cotización para el presente contrato:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	FRECUENCIA	COSTO
1	Lavado de Zonas dura	Remoción de residuos sólidos en áreas públicas mediante el empleo de agua a presión	3	Marzo Julio y Noviembre	$6.000.000
2	Mantenimiento sumideros parque principal y calle del comercio	Retirar material de sumideros y realizar lavado parque principal	3	Marzo Julio Noviembre	$1.110.000
3	Mantenimiento sumideros parque principal y calle del comercio	Lavado sumideros calle del comercio	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000
4	Recuperación de sumideros en el sector la chapa desde el hospital hasta el puente de la quebrada del salto	Recuperación cunetas, mantenimiento sumideros	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000
5	Mantenimiento, sumideros sector puente nuevo y puente metálico hasta el mejor	Retirar material Y mantenimiento de sumideros	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000
6	Mantenimiento sumideros sector nogal tenería	Retirar material Y mantenimiento de sumideros	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000
			TOTAL		**$9.990.000**

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivo, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta el Certificado de Disponibilidad Nro. 69 del 27 de enero de 2026.

8) Plazo para la Ejecución del Contrato.

El plazo para la ejecución de dicho Contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de Dos Mil veintiséis (2026).

9) Condiciones de Pago al Contratista.

LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA mediante actas de avance previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, a través de pagos por eventos, conforme a la realización parcial de actividades establecidos en los ítems requeridos por el presente proceso, realizados de común acuerdo entre el Supervisor y el Contratista y se suscriba por parte del Supervisor el recibo a satisfacción, que para este caso será el Profesional Ambiental

El pago al Contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso únicamente se pagará al contratista lo realmente ejecutado, por cuanto si al momento de liquidar el contrato existiere un saldo sin ejecutar, se liberará en favor de la entidad.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. El contratista deberá presentar su factura de acuerdo al régimen en que esté inscrito en la DIAN.

10) Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el Sistema de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- No estar reportado en la página de la Pagina de la Policía Nacional con antecedentes penales.
- No estar incurso en inhabilidad por delitos sexuales.
- Ausencia de inhabilidades por deudas alimentarias.

Requisitos:

Además, el Contratista deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal persona jurídica o matricula mercantil persona natural, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de la Procuraduría sobre antecedentes de persona natural y persona jurídica según corresponda con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de la Contraloría sobre antecedentes fiscales de persona natural y persona jurídica según corresponda con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de la Policía de antecedentes y requerimientos judiciales de persona natural y persona jurídica según corresponda con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales
- Registro Único Tributario (RUT).
- Constancia de afiliación a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) en caso de persona natural o certificación del contador o representante legal de estar a paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para persona natural y para persona jurídica según corresponda
- Certificados de experiencia.
- Diligenciamiento formato SST.
- Constitución de Póliza posterior a la firma del contrato
- Los demás de la lista de chequeo

Experiencia General:

El oferente deberá acreditar experiencia general igual o superior a un año desde la fecha de constitución o desde la fecha de otorgamiento de la licencia para ofertar servicios fumigación.

Experiencia Específica:

El oferente deberá acreditar experiencia mínima de la ejecución de un contrato con entidad pública o privada para la realización de un objeto contractual similar o relacionado con el de la presente contratación.

11) Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las actividades estipuladas dentro del contrato y a las fechas acordadas en la ejecución del contrato	Hallazgos por parte de órganos de control, demandas que pongan en riesgo a los servidores públicos o los bienes de la empresa.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **3**	Riesgo Alto **6**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad,	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos con solicitud de inclusión soportes de idoneidad en el expediente respectivo o experiencia según se requiera.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o de prestación de servicio	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratista	Requerimientos al contratista, imposición de multas de apremio.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
					del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.					
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	Raro (puede ocurrir excepcional-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos) del personal a cargo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo. Se liquidará unilateralmente

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
										posterior a lo estipulado en el contrato
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.
Esopecifico	Interno	Ejecución	Riesgos químicos	La ejecución del contrato en comento implica la manipulación de insumos químicos que representan riesgos para la salud humana	Inadecuada manipulación de químicos que cause riesgos para la salud humana de los empleados de la EEPP o personas que pueda entrar en contacto con estos incluyendo los operadores del servicio	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Exigir adecuada experiencia y formación de la persona o personas que ejecuten el servicio, exigir elementos de protección, solicitar informar previamente ficha técnica para verificar sus componentes por parte de la supervisión, adecuada coordinación de las jornadas para evitar afectaciones a la salud, y la exigencia de garantías..

12) Supervisión del Contrato:

La supervisión del contrato se realizará a través del **PROFESIONAL AMBIENTAL** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

13) Garantías.

No se exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta lo estipulado en el Parágrafo Segundo del Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., que establece que: "En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación"

Atentamente;

PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ
Profesional Universitario Ambiental
Supervisor

VB

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente

V.B. Evelio De Jesús García Henao
Asesor Jurídico

El Santuario Ant; Enero del 2026

Señores:
EE.PP EL SANTUARIO

Asunto: Cotización

Reciban un cordial Saludo Bomberil,
A solicitud de usted realizamos cotización, por limpieza de zonas duras del municipio.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INTERVENCIONES	FRECUENCIA	COSTO
1	Lavado de Zonas dura	Remoción de residuos sólidos en áreaspúblicas mediante el empleo de agua a presión	3	Marzo Julio y Noviembre	$6.000.000
2	Mantenimiento sumideros parque principal	Retirar material de sumideros y realizar lavado parque principal	3	Marzo Julio Noviembre	$1.110.000
3	Mantenimiento Sumideros calle del comercio	Lavado sumideros calle del comercio	3	Marzo Julio Noviembre	$ 720.000

4	Recuperación de sumideros en el sector la chapa desde el hospital hasta el puente de la quebrada del salto	Recuperación cunetas, mantenimiento sumideros	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000
5	Mantenimiento sumideros sector puente nuevo y puente metálico hasta el mejor	Retirar material Y mantenimiento de sumideros	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000
6	Mantenimiento sumideros sector nogal tenería	Retirar material Y mantenimiento de sumideros	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000
				TOTAL	**$ 9.990.000**

***Los Valores incluyen IVA** ***Facturación Electrónica**

Cordialmente;

TE.JOHN JAIME ZULUAGA GOMEZ
Comandante y Representante Legal

2025030540393
Fecha Radicado: 2025-11-10 17:10:51.0

Medellín, 10/11/2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, en uso de las facultades que le otorga el artículo 18 de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y, el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018.

Revisados los libros de personerías jurídicas de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, se expide el presente certificado de existencia y representación legal a:

Razón Social:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO- ANTIOQUIA**
NIT:	811.023.633-3
Personería Jurídica No:	001020 del 11 de febrero de 1999
Expedida por:	Secretaría de Gobierno de Antioquia
Acta de elección dignatarios por 4 años:	Acta N° 009 del 29 de noviembre de 2022 y 09 del 09 de abril de 2024
Resolución No:	S 2023060064181 del 05 de junio de 2023 modificada mediante resolución 2024060244676 del 17 de julio de 2024.

Funge como comandante y representante legal, el señor **JOHN JAIME ZULUAGA GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **70.693.701**, elegido por un período de cuatro (4) años comprendidos entre el 29 de noviembre de 2022 hasta el 29 de noviembre de 2026 inclusive.

La anterior certificación se expide a solicitud del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de El Santuario – Antioquia.

Cordialmente,

LAURA MARIA TOBON MEJIA
Directora de Asuntos Institucionales
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia González G.– Profesional Universitario Dirección de Asuntos Institucionales- Secretaría de Gobierno		10/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

BGALVIST

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060244676*

(17/07/2024)

"Por medio de la cual se aprueba modificación en la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Santuario (Antioquia)".

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA DEPARTAMENTAL en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, el artículo107 del Decreto D2020070002567 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".*

Que, mediante petición con radicado No. 2024010231538 del 23 de mayo de 2024, suscrita por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Santuario (Antioquia); solicita la inscripción del cambio de dignatarios y adjunta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia de Antioquia, considera pertinente inscribir los nuevos dignatarios y ratificar los demás dignatarios registrados, conforme al acta N° 09 del 09 de abril de 2024, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Santuario- Antioquia y la Resolución N° 2023060064181 del 05 de junio de 2023, institución bomberil con Personería Jurídica Número 001020 del 11 de febrero de 1999, proferida por la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, Número de Identificación Tributaria 811.023.633-3

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1575 de 2012 y el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Santuario- Antioquia, tienen un periodo de cuatro (04) años y de acuerdo al acta 009 del 29 de noviembre 2022 registrados en la la Resolución 2023060064181 del 05 de junio de 2023, esto es, desde el 29 de noviembre

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *20240602446 76*

(17/07/2024)

de 2022 hasta el 29 de noviembre de 2026 inclusive, por lo tanto los nuevos dignatarios, se designan por el tiempo que faltare para el vencimiento del periodo de los demás dignatarios, esto es, hasta el 29 de noviembre de 2026 inclusive.

Que de conformidad con lo establecido en la resolución N° 20240600003016 del 13 de febrero de 2024, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Santuario Antioquia, presentó la trasferencia N° 1045024817 del 23 mayo de 2024 por un total de ochenta y seis mil setecientos pesos ($86.700).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución N° 2023060064181 del 05 de junio de 2023 "*por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos del Municipio de El Santuario- Antioquia*", Por lo que, El Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Santuario (Antioquia), quedará conformado así:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
JOHN JAIME ZULUAGA GÓMEZ	**COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL**	**70.693.701**
EDWIN ALONSO JIMENEZ QUINTERO	**SUBCOMANDANTE**	**70.698.765**
WEIMAR ALEXANDER DUQUE DUQUE	**PRESIDENTE**	**70.695.702**
EDWIN ANDRES ZULUAGA GIRALDO	**VICEPRESIDENTE**	**1.045.022.232**
TOMAS ALBERTO BARRADA TUBERQUIA	**SECRETARIO**	**1.038.409.138**
GERALDINE GIL VALENCIA	**TESORERA**	**1.007.291.124**

Lo anterior, por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y a las Resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018

PARÁGRAFO 1. los Dignatarios elegidos tienen un periodo de cuatro (04) años, desde 29 de noviembre de 2022 hasta el 29 de noviembre de 2026 inclusive, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1575 de 2012 y el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Departamental y se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060244676*

(17/07/2024)

anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 17/07/2024

LINA MARCELA CUARTAS OSPINA
SECRETARIA DE DESPACHO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Camilo Orrego Mejía – Profesional Universitario Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y NoViolencia		13/06/2024
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque – Directora Operativa (e) Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia		13/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

G O B E R N A C I Ó N

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 19

(001020 FEB 99 11 E 11 03

" Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica, se aprueban unos estatutos y se inscriben unos dignatarios".

El Secretario de Gobierno Departamental en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 322 de 1996 en su Art. 33 y el Decreto Departamental 0649 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que por escrito de fecha noviembre 11 de 1998, el Señor Alberto Chavarro Marquez, quien se suscribe como representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Santuario (Ant.); envió solicitud para el reconocimiento y expedición de la Personería Jurídica para esa localidad.

Que el ciudadano Chavarro Marquez acompañó con su solicitud entre otros documentos los siguientes:

El concepto favorable de la Delegación Departamental de Bomberos de Antioquia según escrito de enero 22 de 1999 suscrito por el doctor Clímaco A. Lopera Arboleda quien figura como Presidente de la Delegación Departamental según Decreto 1575 de 1997.

La autorización del Alcalde de El Santuario Alejandro Pineda Giraldo como consta en el escrito de fecha febrero 3 de 1990, el cual reposa en los documentos anexos a la solicitud.

Que con la solicitud de Personería Jurídica se acompaña el Estatuto de la Organización y según examen efectuado se colige que reúne las exigencias de ley.

Que como dignatarios se eligieron las siguientes personalidades:

Presidente y Representante:	Alberto Chavarro Marquez.	C.C. 70.076.997 de Medellín
Vicepresidente	Alberto Vélez G	C.C. 4.605.023 de Popayán.
Tesorera	kennedy Hernán Mesa A.	C.C. 98.518.314 de Itaguí
Revisor Fiscal:	Mario Andrés Saenz	C.C. 70.697.035 de El Santuario.

Que es deber de la Secretaría de Gobierno Departamental y de Apoyo Ciudadano, proceder a la expedición del Acto de Reconocimiento de la Existencia y Representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Santuario (Ant.),

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la Institución según escrito presentado con el cuaderno de solicitud de personería y que a partir de la fecha será protocolizado y conservado su original en la Secretaría de Gobierno y Apoyo Ciudadano.

001020 FEB 99 11 2 11 05

ARTICULO TERCERO: Tener como inscritas en el libro de registro de personerías, las dignidades elegidas según el Acta de Constitución del Organismo y de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Disponer la radicación y publicidad de la presente resolución en la Gaceta Departamental de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NESTOR HINCAPIÉ VARGAS
Secretario de Gobierno y Apoyo Ciudadano

JOHN JAIRO CÓRDOBA BUSTAMANTE
Subsecretario de Gobierno y Fortalecimiento Municipal.

VB

JWCN
santua.DOC

ee 3.608.497

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.693.701

ZULUAGA GOMEZ
APELLIDOS

JOHN JAIME
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1969

SANTUARIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-DIC-1987 SANTUARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3108500-00174464-M-0070693701-20090901 0015620472A 1 22395208

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287740644

PIB
11:51:53

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO identificado(a) con NIT número 8110236333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287741042

PIB
11:53:30

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIME ZULUAGA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70693701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 11:30:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110236333
Código de Verificación	811023633326010611 3043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 11:30:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70693701
Código de Verificación	706937012601061130 05

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:54 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70693701**

Apellidos y Nombres: **ZULUAGA GOMEZ JOHN JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 11:29:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70693701** y Nombre: **JOHN JAIME ZULUAGA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131836700** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:05:03 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70693701,** Apellidos y Nombres **ZULUAGA GOMEZ JOHN JAIME**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SANTUARIO ANT**, con NIT **811023633-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70693701 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 11:56 AM

Código Verificación: **B4YCM152L9**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175896762

(415)7707212489984(8020) 000014117589676 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 6 3 3	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal
CL 45 39 126 SEC PLAZA DE FERIAS

42. Correo electrónico bomberoselsantuario@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 8 5 6 8 2 0	3 1 0 3 9 2 0 9 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	1 9 9 9 0 2 1 1	8 4 2 3	1 9 9 9 0 2 1 1	4 7 7 4	5 2 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175896762

(415)7707212489984(8020) 000014117589676 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 6 3 3	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 0 2 0	
73. Fecha	1 9 9 9 0 2 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 2 1 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175896762

(415)7707212489984(8020) **000014117589676 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 6 3 3	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 6 9 3 7 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	GOMEZ	JOHN	JAIME

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175896762

(415)7707212489984(8020) **000014117589676 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 6 3 3	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 0 0 3 3 8 8 8		1 5 8 7 0 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARO	PARRA	CARLOS	MAURICIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 5 0 2 3 6 9 2		2 6 1 3 1 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARISTIZABAL	GARCIA	YENIFER	ALEJANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 1 5

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

07 de enero de 2026

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
A quien pueda interesar
El Santuario, Antioquia

Yo CARLOS MAURICIO CARO PARRA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.033.888 de la Ceja Antioquia, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO identificada con NIT 811023633-3 Se encuentra a paz y salvo y cumplió en forma oportuna y completa con los pagos de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social, salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Este certificado se expide con el último período pagado de diciembre 2025 enero de 2026.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO CARO PARRA
Contador Público
Cédula 1.040.033.888
T.P. 158702-T
Dir: CRA 44 N 50 A 31 apto 301



El Santuario (Antioquia) (301) 492 4201 mcarocontador@gmail.com

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrecen su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

SIGLA CBVS	NIT No.811023633-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL [ ] DIST. [X] X [ ] OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO EL SANTUARIO	DIRECCIÓN CL 45 # 39-126 SEC PLAZA DE FERIAS	
TELÉFONOS 3165240626-3103920903	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 RECARGA Y VENTA DE EXTINTORES	
2 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	
3 LIMPIESA ZONAS DURAS Y SUMIDEROS	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P	X		(604)3222914-3216472927	31/12/2022	$2.8400.000
EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P	X		(604)3222914-3216472927	31/12/2022	$4.200.000
EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P	X		(604)3222914-3216472927	31/12/2023	$1.900.000
EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P	X		(604)3222914-3216472927	31/12/2024	$5.920.000
EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P	X		(604)3222914-3216472927	31/12/2024	$2.846.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ZULUAGA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ	NOMBRES JOHN JAIME

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO 70693701	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]		Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Certificado Bancario

Martes, 6 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SAN identificado(a) con NIT 811023633, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	32536805710	2007/10/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

ANEXO TÉCNICO N° 1

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ SPD-MAT-05 V02

CONTRATO: C_PS_030_2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE ZONAS DURAS ESTABLECIDAS EN EL PGIRS Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE SECTORES DE ESPECIAL ATENCIÓN."

CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA
NIT. 811.023.633-3

1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

- **Ambiental: TIPOLOGÍA B (Servicios en Campo)** - Vertimientos y Residuos.
- **SST: RIESGO MEDIO/ALTO (III)** - Locativo y Tránsito.

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

A. Componente Técnico y Ambiental: El CONTRATISTA garantiza que:

- **Equipos:** Las hidrolavadoras o equipos de presión no presentan fugas de aceite o combustible que puedan manchar el espacio público.
- **Barrido Previo:** Antes de aplicar agua a presión, se realizará un barrido en seco exhaustivo para retirar la mayor cantidad de polvo y basura, reduciendo el consumo de agua y la generación de lodo.
- **Cero Obstrucciones:** Al finalizar la limpieza de un sumidero, se verificará que este quede operando hidráulicamente bien (destapado). Dejar el material extraído al borde del sumidero se considera incumplimiento grave.

B. Componente de Seguridad (Comunidad y Trabajadores):

- **Protección al Peatón:** Si el lavado se realiza en zonas de alto flujo peatonal, se coordinarán horarios de menor afluencia o se habilitarán senderos secos seguros para el paso de las personas.
- **Riesgo Biológico:** El personal tendrá prohibido ingerir alimentos o fumar durante la manipulación de residuos de sumideros sin previo lavado y desinfección de manos.
- **Vacunación:** Se recomienda esquema de vacunación (Tétanos/Hepatitis) para el personal expuesto a lodos de alcantarillado.

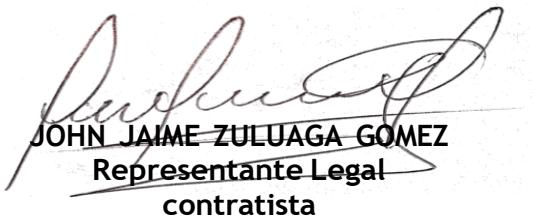
3. VERIFICACIÓN

El Supervisor (Profesional Ambiental) podrá realizar inspecciones sorpresa para verificar el pH de los detergentes usados y el correcto uso de la señalización de seguridad.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA con **NIT. 811.023.633-3,** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las normas vigentes sobre la materia, si se comprobare el incumplimiento.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Cordialmente,



JOHN JAIME ZULUAGA GOMEZ
Representante Legal
contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_030_2026
FECHA DEL CONTRATO	28 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA NIT. 811.023.633-3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE ZONAS DURAS ESTABLECIDAS EN EL PGIRS Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE SECTORES DE ESPECIAL ATENCIÓN
VALOR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (9.990.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 69 del 27 de enero de 2026.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P**, Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del 21 de abril de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA,** identificado con **NIT. 811.023.633-3** representado legalmente por el señor **JOHN JAIME ZULUAGA GÓMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **70.693.701**, y quien para los efectos de este documento se denominará **El CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto***" "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE ZONAS DURAS ESTABLECIDAS EN EL PGIRS Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE SECTORES DE ESPECIAL ATENCIÓN***" de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por la Contratante, hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago*:** El valor del presente contrato será de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (9.990.000). *Forma de pago*:**

LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA mediante actas de avance de los servicios realizados, previa presentación de la cuenta de cobro, recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios. **Parágrafo**: Este pago se verá sujeto a las deducciones por concepto de retenciones en la fuente de la siguiente manera: **1)** Uno (1%) por la estampilla pro-hospital. **2)** Punto seis por ciento (0.6%) por la retención Industria y Comercio de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia. **3)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por la estampilla procultura. ***TERCERA – Plazo*:** El término de duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista*:** El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	FRECUENCIA	COSTO
1	Lavado de Zonas dura	Remoción de residuos sólidos en áreas públicas mediante el empleo de agua a presión	3	Marzo Julio y Noviembre	$6.000.000
2	Mantenimiento sumideros parque principal y calle del comercio	Retirar material de sumideros y realizar lavado parque principal	3	Marzo Julio Noviembre	$1.110.000
3	Mantenimiento sumideros parque principal y calle del comercio	Lavado sumideros calle del comercio	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000
4	Recuperación de sumideros en el sector la chapa desde el hospital hasta el puente de la quebrada del salto	Recuperación cunetas, mantenimiento sumideros	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	FRECUENCIA	COSTO
5	Mantenimiento, sumideros sector puente nuevo y puente metálico hasta el mejor	Retirar material Y mantenimiento de sumideros	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000
6	Mantenimiento sumideros sector nogal tenería	Retirar material Y mantenimiento de sumideros	3	Marzo Julio Noviembre	$720.000
			TOTAL		**$9.990.000**

Nota: Las frecuencias bimestrales o semestrales presentadas en la tabla anterior podrían modificarse según las necesidades que surjan por fenómenos climáticos como incremento en las lluvias. **b)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual realizando las actividades antes mencionadas, además de su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor del contrato y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato. Otras Obligaciones: **c)** Realizar las intervenciones en las diferentes instalaciones locativas y las viviendas objeto de los servicios de control de áreas públicas contempladas en el PGIRS municipal, acorde a las necesidades expuestas en la presente justificación. **d)** llevara el respectivo registro fotográfico de las actividades adelantadas. **e)** Remitir al supervisor los respectivos informes de actividades adelantadas. **f)** Contar con los equipos adecuados para la realización de las actividades contratadas. **g)** Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora. **h)** Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio. **i)** Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual. ***QUINTA – Obligaciones de la Contratante*:** Son obligaciones de la Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad controlará la ejecución del contrato a través del **PROFESIONAL UNIVERSITATIO AMBIENTAL** quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir

o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías*:** No se exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta lo estipulado en el Parágrafo Segundo del Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., que establece que: "En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación. ***SEPTIMA – Gastos Legales*:** Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista. ***OCTAVA – Supervisión*:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AMBIENTAL** con las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad*:** El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA- OBLIGACIONES AMBIENTALES (LAVADO Y LIMPIEZA).*** EL CONTRATISTA se obliga a prevenir la contaminación hídrica y del suelo. Específicamente: **1. Protección de Sumideros:** Durante el lavado de áreas duras, se deben instalar filtros o mallas temporales en los sumideros cercanos para evitar que la basura arrastrada por el agua (plásticos, hojas) colmate la red de alcantarillado. **2. Disposición Final:** Los lodos húmedos retirados de los sumideros deben ser deshidratados (escurridos) antes de su disposición final, evitando el lixiviado en los vehículos de transporte. **3. Fuentes de Agua:** El abastecimiento de los equipos de lavado o carro tanques se hará únicamente de los hidrantes o puntos autorizados por la EEPP, quedando prohibida la captación ilegal. ***DÉCIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES EN SST (TRABAJO EN VÍA).*** En cumplimiento de la **Matriz GH-MAT-04 V02**, EL CONTRATISTA deberá: **1. Señalización (PMT):** Delimitar el perímetro de trabajo con conos, cinta de peligro y vallas de "Piso Húmedo" para advertir a los transeúntes y evitar demandas por caídas a nivel. **2. EPP Específico:** Suministrar a

los operarios botas de seguridad impermeables (caucho/PVC) con suela antideslizante, trajes impermeables y guantes de protección química/biológica.**3. Visibilidad:** Todo el personal que trabaje en la vía o bordes de carretera (limpieza de playas) debe usar chaleco o uniforme con cintas retrorreflectivas de alta intensidad. ***DÉCIMA TERCERA – Suspensión y Prórroga*:** El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA CUARTA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Contratante. ***DECIMA QUINTA – Inhabilidades e Incompatibilidades*:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con la Contratante. ***DÉCIMA SEXTA – Terminación*:** El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. . ***DECIMA SEPTIMA – Perfeccionamiento y Ejecución*:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Aprobación de las Pólizas de Garantía si así se requiere **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DECIMA OCTAVA - Cláusula Penal Pecuniaria*:** El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA NOVENA – Multas de Apremio*:** De conformidad con el Manual de Contratación que rige para EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P. y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el

supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***VIGESIMA - Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción. ***VIGESIMA PRIMERA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA SEGUNDA - Indemnidad*:** El Contratista se obliga a mantener indemne a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA TERCERA- Liquidación*:** Las partes acuerdan levantar la respectiva acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo de manera bilateral. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si pasado los cuatro (4) meses de plazo para hacer la liquidación bilateral, no ha sido posible hacerla, la Contratante lo hará unilateralmente dentro de los DOS (2) meses siguientes, quedando a disposición del Contratista el acta y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. ***VIGESIMA CUARTA – Seguridad Social*:** El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentran debidamente afiliados y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:*** De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA E.S.P. realicen cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO Cargo: Gerente Dirección: Carrera 42 Nro. 49-39	Nombre: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA

El Santuario Antioquia Teléfono: 322 29 14 Correo: gerencia@elsantuarioesp.gov.co	Representante Legal: JOHN JAIME ZULUAGA GÓMEZ Dirección: Calle 45 Nro. 39-126 Sector Plaza de Ferias El Santuario, Antioquia Teléfono: 310 392 09 03 Correo: bomberoselsantuario@yahoo.es

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual de las partes se fija en el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente General EEPP

EL CONTRATISTA,

JOHN JAIME ZULUAGA GÓMEZ
Representante Legal
Contratista

Revisó: Evelio De Jesús García Henao
Asesor Jurídico

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P
Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 57

Fecha de Impresión: 28-Jan-2026 **Fecha del Compromiso:** 28/01/2026 12:03:13

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
C_PS_030_2026	811023633	DE EL SANTUARIO CUERPO DE BOMBEROS VOL	9,990,000.00

Tipo Compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE ZONAS DURAS ESTABLECIDAS EN EL PGIRS Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE SECTORES DE ESPECIAL ATENCIÓN

YBOTERO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	28/01/2026 12:03:13	9,990,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
69	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.09.24**	CAMPAÑAS AMBIENTALES RESPONSABILIDAD AMB ASEO	9,990,000.00
				Total:	**9,990,000.00**

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
GERENTE

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_030_2026
FECHA DEL CONTRATO	28 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA NIT. 811.023.633-3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE ZONAS DURAS ESTABLECIDAS EN EL PGIRS Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE SECTORES DE ESPECIAL ATENCIÓN
VALOR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (9.990.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 69 del 27 de enero de 2026.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

En la fecha, se reunieron en la Oficina de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ,** en calidad de profesional ambiental y quien actúa como Supervisor del Contrato y **JOHN JAIME ZULUAGA GOMEZ**, identificado con la C.C. 70.693.701 expedida en El Santuario Antioquia, quien obra como Representante Legal de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA, NIT. 811.023.633-3**,
y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_030_2026 del 28 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Valentina Niño M.

PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ
Supervisor

JOHN JAIME ZULUAGA GOMEZ
Representante Legal Contratista

Revisó: Evelio De Jesús García Henao

Asesor Jurídico

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Santuario Antioquia, 28 de enero del 2026

PARA:	**PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ** Profesional Ambiental
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_030_2026	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA NIT. 811.023.633-3	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE ZONAS DURAS ESTABLECIDAS EN EL PGIRS Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE SECTORES DE ESPECIAL ATENCIÓN"

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente General

PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ
Profesional Ambiental

Revisó: Evelio De Jesús García Henao

Asesor Jurídico